



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 057-2023
Formulario CM- 1010.
Organización Política: "PPN"
Exp.: DDRCSM-IC-35-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Ocho de Febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RUDY GUZMAN**, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **PAJAPITA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1010**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **2-2023**, con fecha **veintitrés de enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **PAJAPITA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	JOSE FRANCISCO ALFARO MALDONADO
SINDICO TITULAR 1	CARLOS RAMON CAMPOLLO FIGUEROA
SINDICO TITULAR 2	LUIS EMILIO CIFUENTES BARRIOS
SINDICO SUPLENTE 1	YENI FRANCISCA BARRIOS DE CASTILLO
CONCEJAL TITULAR 1	MILGEM ARTURO ALFARO MALDONADO
CONCEJAL TITULAR 2	URIAS UBALDINO VASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 3	JHONNY PLUTALCO DE LEON PEREZ
CONCEJAL TITULAR 4	UBER ADALBERTO CARRERA VALDEZ
CONCEJAL TITULAR 5	ADIN CATALINO GUZMAN SERRANO
CONCEJAL SUPLENTE 1	JOSE MANUEL MENDEZ DE LEON
CONCEJAL SUPLENTE 2	BERTHA AZUCENA OROZCO JOACHIN

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1010**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejucio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CEDRENTA Y CINCO MINUTOS.
DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: SECRETARIO GENERAL NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO POLITICO NOSOTROS "PPN"**, LA RESOLUCIÓN No. **057-2023** DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **HECTOR DANIEL GUILLEN GRAMAJO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **1906 12835 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6426248**, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA. DOY FE.**---




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.
DELEGADO DEPARTAMENTAL.
REGISTRO DE CIUDADANOS.


Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos